

del procedimiento. Y anúnciese en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado", y en el Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios.»

Segundo.—Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

A) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

B) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

C) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos del artículo 199.b de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

D) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

E) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

F) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten a los bienes y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes: Ninguna.

G) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

H) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

I) Que se podrá realizar segunda licitación cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente los bienes cuando no lo hayan sido en subasta.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que:

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 9 de junio de 2000.—La Jefa de Sección de Recaudación, Magdalena Siles Fuentes.—44.210.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón referente a la siguiente concesión.

Modificación de la concesión administrativa a la empresa «Frigoríficos de Castellón, Sociedad Anónima».

Plazo: 31 de diciembre de 2017.

Canon por ocupación: 5.529.364 pesetas/año.
Canon por actividad: 40 pesetas/tonelada.

Castellón, 10 de julio de 2000.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—44.086.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense, de 21 de junio de 2000, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación: Proyecto modificado del parque eólico «Serra do Burgo» (expediente número IN661A 99/1-3-AT).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución del proyecto reformado del parque eólico «Serra do Burgo», con las siguientes características básicas:

Denominación: Parque eólico «Serra do Burgo».
Solicitante: «Iberdrola Diversificación, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Iparraguirre, número 12, 48009 Bilbao (Vizcaya).

Situación: Terrenos situados en los Ayuntamientos de Chandrexa de Queixa y Castro Caldelas.

Potencia unitaria y potencia bruta: El parque eólico dispondrá de un conjunto de 19 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, lo que suma una potencia bruta total de 16,15 mW.

Las coordenadas UTM (m) del polígono que delimita la zona de implantación de los aerogeneradores son:

Punto	UTM-x	UTM-y
1	630000	4686000
2	631000	4686000
3	633000	4688000
4	632000	4688500

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta delegación provincial en el plazo de veinte días. En igual plazo se presentarán las solicitudes en competencia, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto.

Ourense, 21 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—44.233.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Información pública de solicitud de autorización administrativa de la subestación a 400 kV de Fuentes de la Alcarria.

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa de la nueva subestación eléctrica a 400 kV, de Fuentes de la

Alcarria, sita en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 19240100042.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Parque de 400 kV, tipo intemperie con un total de cuatro calles y configuración de interruptor y medio.

Presupuesto total: 786.931.939 pesetas.

Finalidad de la instalación: Alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Posibilitar la evacuación de la energía eólica generada en la zona a través de la red general de transporte de 400 kV. Refuerzo de la red de transporte en la zona, posibilitando potencial apoyo a la red de distribución.

El proyecto de la instalación puede ser examinado en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, sita en la calle Federico García Lorca, 14, 19004 Guadalajara, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 30 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Luis Santiago Terraseca.—44.174.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (León) sobre anuncio de otorgamiento de derechos mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del tipo de derecho minero, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.958, «Paranimos», rocas ornamentales, sección C, 18 cuadrículas mineras, Villagatón (León), «Construcciones Oljea, Sociedad Limitada», calle Arquitecto Torbado, número 6, 24003 (León), 20 de junio de 2000.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -06° 13' 00", 42° 38' 00"; V1 -06° 11' 00", 42° 38' 00"; V2 -06° 11' 00", 42° 37' 00"; V3 -06° 13' 00", 42° 37' 00"; Pp -06° 13' 00", 42° 38' 00".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de junio de 2000.—El Delegado territorial, P. D., el Jefe del Servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), Emilio Fernández Tuñón.—44.169.